

en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 12 de marzo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
 Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática
 Plaza número: 5/087

1. Comisión Titular.

Presidente: Luis Rico Romero, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: María Jesús Cañizares Castellano, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Salvador Linares Ciscar, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

- Luis Rafael Puig Espinosa, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

- Juan Antonio García Cruz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Martín Socas Robayna, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Secretaria: Carmen Batanero Bernabéu, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- José María Fortuny Aymemi, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

- Adela Jaime Pastor, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

- Lluís Bibiloni Matos, Profesor Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Alcalá del Río (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de junio de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 5 de marzo de 2003, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Alcalá del Río (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) que, en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, singularidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Alcalá del Río (Sevilla).

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, acordando la necesaria uniformidad de Microordenadores y Periféricos con destino a la Administración Autónoma Andaluza.

El Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 9 y siguientes, establece la relación de bienes que quedan sometidos al régimen de necesaria uniformidad así como el procedimiento a seguir, mediante concursos de determinación de tipo, en los que se seleccionan modelos, precios unitarios y empresas suministradoras adquiriendo así el carácter de bienes homologados a los efectos de su obligatoria adquisición por la Administración Autónoma Andaluza.

La experiencia de estos últimos años en lo que a homologación de tipos de bienes se refiere, ha demostrado su bondad, tanto por la calidad contrastada de los bienes que se homologan, como por los precios conseguidos para los mismos, además de la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva.

La celebración de los concursos de determinación de tipo requiere la previa declaración de uniformidad de los citados bienes para su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma, que habrá de adoptarse por acuerdo del Director General de Patrimonio, como requisito de este procedimiento singular de centralización de la selección de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en los artículos 182 apartado g) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 10 párrafo tercero del Decreto 110/1992, de 16 de junio.

En virtud de todo ello y haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Declarar la necesaria uniformidad de los modelos de Microordenadores y Periféricos que se adjunta como anexo de la presente resolución, para el período de dos años, para

su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

ANEXO BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD CONCURSO DE DETERMINACION DE TIPO DE MICROORDENADORES Y PERIFERICOS

- Microordenadores monoprocesadores.
- Microordenadores portátiles.
- Impresoras de los siguientes tipos y características:
 - Matriciales monocromas.
 - Financieras monocromas.
 - Inyección de tinta monocromas y/o color.
 - Láser monocromas y/o color.
 - De transferencia térmica.
- Multifuncional que incorpore escáner con pantalla de exposición.
- Proyector multimedia.
- Escáneres de sobremesa manuales (formato A4).
- Punto de acceso inalámbrico.
- Tarjeta de red inalámbrica.
- Ordenadores personales de bolsillo o PDA (Personal Digital Assistants).
 - PC Tablet.
 - Tarjetas criptográficas.
 - Lectores criptográficos.
 - Switch de 16 puertos.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, acordando la necesaria uniformidad de material de reprografía y alquiler de fotocopiadoras con destino a la Administración Autónoma Andaluza.

El Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 9 y siguientes, establece la relación de bienes que quedan sometidos al régimen de necesaria uniformidad así como el procedimiento a seguir, mediante concursos de determinación de tipo, en los que se seleccionan modelos, precios unitarios y empresas suministradoras adquiriendo así el carácter de bienes homologados a los efectos de su obligatoria adquisición por la Administración Autónoma Andaluza.

La experiencia de estos últimos años en lo que a homologación de tipos de bienes se refiere, ha demostrado su bondad, tanto por la calidad contrastada de los bienes que se homologan, como por los precios conseguidos para los mismos, además de la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva.

La celebración de los concursos de determinación de tipo requiere la previa declaración de uniformidad de los citados bienes para su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma, que habrá de adoptarse por acuerdo del Director General de Patrimonio, como requisito de este procedimiento singular de centralización de la selección de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en los artículos 182 apartado g) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 10 párrafo tercero del Decreto 110/1992, de 16 de junio.

En virtud de todo ello y haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Declarar la necesaria uniformidad de los modelos para el Suministro de Material de Reprografía y Alquiler de Fotocopiadoras que se adjunta como anexo de la presente resolución, para el período de tres años, para su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

ANEXO BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD DEL CONCURSO DE DETERMINACION DE TIPO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPROGRAFIA Y ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS

- Alquiler de fotocopiadoras.
- Cizallas.
- Cortadora de papel continuo.
- Destructoras.
- Encuadernadoras.
- Ensobradoras.
- Fax multifuncional.
- Filmadoras.
- Fotocopiadoras.
- Fotocopiadora de planos.
- Grapadoras.
- Lector de microfilm.
- Lector-reproductor de microfilm.
- Máquinas de escribir.
- Multicopiadoras.
- Perforadoras taladradora.
- Plastificadoras.
- Plegadora-ensobradoras.
- Plegadoras de presión.
- Procesador de microfilm.
- Proyector de diapositivas.
- Retroproyectores.
- Rotuladora.
- Telefax.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de septiembre de 2002.

En el recurso contencioso administrativo número 1002/2001, interpuesto por don Ignacio García Llorente, representado por el Procurador Sr. Barrios Sánchez y defendido por Letrado, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1146/00 de fecha 24 de julio de 2001, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 17 de septiembre de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra la resolución objeto de la presente, la que ha de confirmarse por su bondad jurídica. Sin condena a costas. Firme que sea el presente devuélvase el expediente administrativo al que se acompañará copia de la sentencia a los efectos oportunos. Notifíquese a las partes la presente, con indicación que contra la misma no cabe recurso alguno.